DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato de prestación de Servicios Profesionales No.	**CPS-2026-042**
Contratante	**E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA ESE CEMINSA**
Contratista	**WILDER GARCIA ALMANZA**
Identificación	**1046266412**
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGENTE FARMACEUTICO PARA APOYO LOS PROCESOS DEL CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA.**
Valor total del Contrato	**SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS/MCTE ($7.100.000)**
CDP	**CDP0338**
Plazo	El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la Calle 28 # 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el(a) señor(a) **WILDER GARCIA ALMANZA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **1046266412**, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato, el cual se regirá por el derecho privado, y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes, **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA de manera independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar las actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGENTE FARMACEUTICO PARA APOYO LOS PROCESOS DEL CENTRO MATERNO INFANTIL CEMINSA.. Parágrafo Primero**: El alcance del presente contrato comprende la prestación de servicios como **REGENTE DE FARMACIA** para el desarrollo integral del objeto contractual y el cumplimiento de las actividades previstas en el Programa. **SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución..**TERCERA. - VALOR**: El valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS/MCTE ($7.100.000),** respaldado por el certificado de valor presupuestal número **CDP0338** expedido por el jefe de presupuesto de la ESE CEMINSA**. CUARTA - FORMA DE PAGO:** La E.S.E. CEMINSA cancelará el valor total del contrato mediante DOS (2) PAGOS MENSUALES, IGUALES cada uno, por valor de **$3.550.000(TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS),** previa presentación de cuenta de cobro, acompañado de un informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, acreditación del pago de parafiscales, y demás requisitos exigidos para el pago. Cada pago estará condicionado a la certificación expedida por el supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación del informe de actividades, los soportes asistenciales correspondientes y el registro oportuno de la información requerida por la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. **PARAGRAFO**: La E.S.E. cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos Departamentales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Tributario Departamental y Municipal. **QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así como las demás contenidas en los

documentos previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato: 1) Brindar apoyo y acompañamiento a la Institución en las actividades que se requieran en el marco del objeto contractual. 2) Prestar apoyo a la entidad, en las actividades dispuestas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, y de conformidad al perfil técnico y/o de apoyo acreditado. 3) Informar a la E.S.E cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. 4) Elaborar oportunamente el informe de actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de las situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de su ejecución. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 7). Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 8) Y las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, en función de su objeto contratado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Presentación de cronograma de trabajo mensual. 2. Además de las obligaciones asignadas por la supervisión del contrato. 3.Hacer la recepción técnica de los productos farmacéutico y dispositivos, reactivos. 4. Realizar informe y los pedidos mensuales, semaforización de los productos adquiridos ese. 5. Realizar un control de inventarios del proceso de farmacia. 6. Realizar los comités de farmacia y terapéutica, limpieza de los estantes, las órdenes de compra para la adquisición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, la dispensación. 7. Realizar seguimiento y levantamiento de los reportes trimestrales en la plataforma tecnovigilancia, llevar el control del inventario general del servicio farmacéutico, realizar la toma de la temperatura y humedad relativa, visitar a los puestos de salud de la E.S.E. 8. Apoyo a la ese CEMINSA para verificar el estado de los insumos entregados a los profesionales. 9. Realizar cronograma de actividades del mes. 10. Levantamientos de proceso, procedimientos, protocolos necesarios para la ESE del proceso. 11. Apoyo en el control apoyo a la supervisión en el proceso e inventarios del proceso de farmacia. 12. Apoyo y acompañamiento en las auditorías externas e internas del proceso de farmacia. 13. Apoyar en el desarrollo y seguimiento de los estándares del componente gestión de la tecnología y pacas, aportando al cumplimiento de las oportunidades de mejora identificadas en el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), según las acciones definidas en el proceso estratégico correspondiente. 14. Apoyar a la gerencia en la preparación de respuestas a requerimientos de órganos de control, auditorías internas o externas, veedurías, asegurando la debida fundamentación normativa y el cumplimiento de plazos. 15- Cargar informes y ejecución del contrato en secop ll• Planes, programas, procedimientos, matrices, formatos y demás documentos a cargo debidamente actualizados. • Evidencia de socialización y aprobación por parte del supervisor. • Informe de resultados de publicación y seguimiento de las políticas institucionales asignadas. • Actas de reunión, compromisos y evidencias de ejecución. • Planes de mejoramiento cerrados o con el respectivo estado de avance documentado. • Cronograma de actividades actualizado, revisado y aprobado por el supervisor. • Informe final de gestión con los respectivos soportes. • Entrega organizada de archivos físicos y digitales según corresponda. • Demás actividades, productos y responsabilidades asignadas por el supervisor contractual. **SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – ATLANTICO "CEMINSA"** se compromete a: 1) Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA SEPTIMA - SUPERVISION:** El CONTRATANTE adelantará la supervisión del presente contrato a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-ENCARGADO DE PROCEOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS-YUBERIS MORALES DE LOS REYES**, quien deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo y documental del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los informes de actividades, los soportes asistenciales, el cumplimiento de los protocolos institucionales y demás requisitos exigidos para la ejecución contractual. **OCTAVO. –**

TERMINACIÓN El presente contrato podrá terminar por vencimiento del plazo pactado, mutuo acuerdo entre las partes, imposibilidad de ejecución, incumplimiento de las obligaciones contractuales o por las demás causales previstas en la ley y en el presente contrato. **NOVENO - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de la E.S.E., En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **DECIMO** - **PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la ESE los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **DECIMO PRIMERO. - LIQUIDACION**: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **DECIMO SEGUNDO. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA ESE CEMINSA, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **DECIMO TERCERO** - **CONFIDENCIALIDAD**: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. PARAGRAFO 2: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de la E.S.E., junto con cualquier reproducción de los mismos. **DECIMO CUARTO**. - **TERMINACIÓN**: Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMO QUINTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **DECIMO SEXTO** – **GARANTIAS**: Por la naturaleza profesional especializada del objeto contractual, la forma de pago contra cumplimiento certificado por la supervisión, el análisis de riesgos efectuado por la entidad y lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA, se determina que no resulta necesaria la constitución de garantía única de cumplimiento para el presente contrato. **DECIMO SEPTIMO** - **NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **DECIMO OCTAVO**. - **LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga – Atlántico. **DECIMO NOVENO** – **PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, y del cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y en las demás normas que regulan el régimen especial de contratación de las Empresas Sociales del

Estado. En lo pertinente, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que resulten aplicables por remisión legal. La publicación en SECOP II se realizará conforme a la normatividad vigente y al Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA.

Proyectó: William Pacheco Cervantes-abogado contratista.
Revisó y Aprobó: Ruth Campo Fontalvo – Asesora Jurídica